

PREGUNTAS FRECUENTES **SOBRE CIUDADANOS ESPAÑOLES ANTE EL BREXIT**

El 31 de enero de 2020, el Reino Unido dejó de formar parte de la Unión Europea.

La Unión Europea y el Reino Unido han negociado el llamado “*Acuerdo de Retirada*”. En virtud de este acuerdo, la legislación de la Unión Europea, incluida la libre circulación de personas y trabajadores, continuará siendo de aplicación en el Reino Unido hasta el final del Período Transitorio. Dicho período se inició el día después de la fecha Brexit, es decir, el 31 de enero de 2020, y finalizará el 31 de diciembre del 2020. Durante el mismo, los derechos de los ciudadanos de la Unión Europea en el Reino Unido permanecerán inalterados.

A continuación se intenta dar respuesta a las principales preguntas sobre el impacto que el Brexit puede tener para la ciudadanía española.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

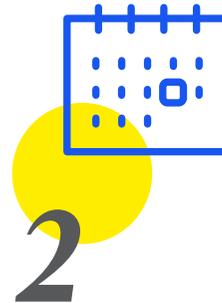
MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



Vivo en el Reino Unido y tengo intención de seguir haciéndolo después del Brexit. ¿Qué tengo que hacer?

Después del 31 de enero de 2020, todos los ciudadanos de la UE que deseen seguir residiendo en el Reino Unido deberán solicitar un permiso de residencia en base al llamado *EU Settlement Scheme*. Los menores de edad también deberán presentar su solicitud. El *EU Settlement Scheme* es un nuevo procedimiento creado por el Ministerio del Interior Británico (*Home Office*) que otorga dos estatus:

- el *settled status* o permiso de residencia indefinido, para aquellos ciudadanos de la UE y sus familiares que lleven residiendo más de 5 años en el Reino Unido.
- el *pre-settled status* o permiso de residencia temporal, para aquellos ciudadanos de la UE y sus familiares que lleven menos de 5 años de residencia.



¿Qué plazo tengo para solicitar el *pre-settled status* o *settled status*?

Los ciudadanos de la UE deberán solicitar el *pre-settled status* o el *settled status* hasta el 30 de junio de 2021 si desean seguir residiendo en el Reino Unido. Para ello, es necesario que el ciudadano de la UE haya residido en el Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020.



Quiero empezar a residir en el Reino Unido después del Brexit. ¿Qué tendré que hacer?

Todos los ciudadanos de la UE que deseen entrar en el Reino Unido para trabajar y residir después del Brexit podrán hacerlo libremente hasta el 31 de diciembre de 2020 y deberán solicitar el *pre-settled status* conforme al *EU Settlement Scheme* antes del 30 de junio de 2021.

Los ciudadanos de la UE que deseen entrar en el Reino Unido a partir del 1 de enero de 2021 tendrán que adaptarse al futuro sistema migratorio británico.



4

Vivo en el Reino Unido, quiero viajar a España y no volveré hasta después del Brexit. ¿Pueden denegarme la entrada si aún no he obtenido el permiso correspondiente en base al *EU Settlement Scheme*?

Los ciudadanos de la UE van a poder entrar en el Reino Unido (ya sean residentes o por turismo) con un pasaporte o Documento Nacional de Identidad siempre que estén en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020, no siendo necesario que los residentes en el Reino Unido hayan solicitado la inscripción conforme al *EU Settlement Scheme*.

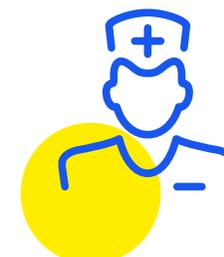
Los residentes en Reino Unido con *pre-settled status* o *settled status* podrán seguir usando su Documento Nacional de Identidad para viajar hasta al menos el 31 de diciembre de 2025. Para los turistas, el Documento Nacional de Identidad dejará de ser válido como documento de viaje a lo largo de 2021.



5

¿Seguiré pudiendo ejercer mi profesión en el Reino Unido? ¿Qué ocurre con mi titulación profesional?

A los ciudadanos de la UE, ya sean residentes en el Reino Unido o trabajadores transfronterizos, se les seguirán aplicando el régimen derivado del derecho de la Unión Europea hasta el 31 de diciembre de 2020. Para que su titulación profesional sea reconocida después del período transitorio, deberán solicitar su reconocimiento antes del 31 de diciembre de 2020.



6

Vivo en el Reino Unido. ¿Seguiré teniendo derecho a la sanidad después del Brexit?

Se mantiene el derecho de los ciudadanos de la UE a continuar recibiendo asistencia sanitaria en el Reino Unido en las mismas condiciones que las actuales hasta el 31 de diciembre de 2020. Los ciudadanos de la UE residentes en el Reino Unido deben darse de alta en el NHS. Los turistas podrán seguir utilizando su tarjeta sanitaria europea en sus desplazamientos a Reino Unido hasta el 31 de diciembre de 2020.



7

¿Cuánto tiempo me puedo ausentar del Reino Unido sin perder el *settled status*?

Una vez obtenido el *settled status*, el ciudadano podrá ausentarse del Reino Unido hasta un máximo de 5 años continuos sin perder su estatus



8

¿Cuánto me puedo ausentar del Reino Unido sin perder el *pre-settled status*?

El *pre-settled status* es un permiso de residencia temporal que tiene una validez de 5 años desde que se concede. Este permiso se pierde si el ciudadano de la UE se ausenta el Reino Unido más de 2 años.

No obstante, para poder solicitar el *settled status*, el ciudadano deberá residir en el Reino Unido de forma continua durante 5 años, por lo que no podrá ausentarse más de 6 meses en períodos de 12 meses.



9

Un ciudadano español que tenga el *settled* o *pre-settled status*, ¿puede reagrupar a sus familiares después del Brexit?

Los cónyuges, parejas de hecho, hijos o nietos (menores de 21, o mayores de 21 años pero dependientes) y padres o abuelos dependientes del ciudadano de la UE (sea cual sea su nacionalidad) podrán entrar y residir en el Reino Unido en cualquier momento después del Brexit. Para ello, la relación debe existir antes del 31 de diciembre de 2020 y en el momento de la entrada en el Reino Unido (excepto hijos futuros que podrán entrar en el Reino Unido en cualquier momento).

El resto de familiares (*extended family members*) solo podrán solicitar el *pre-settled status* si residen en el Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020.



**¿Cómo podrán los turistas entrar y salir del Reino Unido?
¿Necesitaré pasaporte si viajo después del Brexit?**

Hasta el 31 de diciembre de 2020, los ciudadanos de la UE podrán entrar y salir del Reino Unido por turismo con un Pasaporte o Documento Nacional de Identidad emitido por cualquier Estado miembro, siempre que la citada documentación se encuentre en vigor durante todo el período de su estancia. El Documento Nacional de Identidad dejará de ser válido como documento de viaje a Reino Unido a lo largo de 2021.

Si viaja con un Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que previamente haya sido denunciado como perdido o robado y, por cualquier razón, lo encontrara y lo utilizara para entrar en Reino Unido, las autoridades británicas lo requisarían. Por favor, considere la información anterior antes de su viaje al Reino Unido.



¿Es necesario que los estudiantes internacionales soliciten la inscripción conforme al *EU Settlement Scheme*?

Los estudiantes que se encuentren en el Reino Unido o vayan a iniciar sus estudios después del Brexit no necesitan solicitar ningún permiso en base al *EU Settlement Scheme* siempre que acaben sus estudios y tengan intención de volver a su país de origen o residencia habitual antes del 31 de diciembre de 2020.

Un pasaporte emitido por un Estado Miembro o un Documento Nacional de Identidad es prueba suficiente para estudiar y seguir haciéndolo en el Reino Unido hasta el 31 de diciembre de 2020. Aun así, deberán solicitar en base al *EU Settlement Scheme* antes del 31 de diciembre de 2020 si tienen intención de seguir estudiando en el Reino Unido o empezar a trabajar una vez acabados sus estudios después del 1 de enero de 2021.



Tengo un carnet de conducir español. ¿Voy a poder seguir conduciendo en el Reino Unido sin problemas?

Los residentes en el Reino Unido que empezaron su estancia siendo menores de 67 años podrán seguir conduciendo en el Reino Unido con un carnet de conducir emitido por un Estado miembro sin cambios hasta los 70 años. Si se trasladó al Reino Unido siendo mayor de 67 años, podrá seguir usando su carnet de conducir europeo hasta un máximo de 3 años. Posteriormente, deberá intercambiar su carnet de conducir español por uno británico.

Los visitantes podrán seguir usando su carnet de conducir europeo sin cambios.



13

Acabo de conseguir la nacionalidad británica. ¿Debo hacer algo para no perder la española?

Tal como establece el art. 24 del Código Civil, el español de origen que residiendo en el extranjero adquiere voluntariamente una nacionalidad extranjera o utiliza una nacionalidad extranjera que tenga atribuida desde antes de su mayoría de edad, podrá conservar la nacionalidad española si declara su voluntad de conservarla antes de los tres años desde dicha adquisición o desde su mayoría de edad en el Consulado de su lugar de residencia.

Por tanto, en cuanto un mayor de edad adquiera la nacionalidad británica, deberá comunicar su voluntad de conservar su nacionalidad española en el plazo de 3 años desde la adquisición de la nacionalidad británica. La declaración de conservación deberá realizarla o en el Consulado de España en Londres o en el Consulado de España

en Edimburgo (y, en un futuro, en el Consulado de España en Manchester), dependiendo de donde resida.

Estas respuestas tienen un carácter meramente informativo y no constituyen necesariamente una posición oficial del Gobierno de España.